

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Manual de Organización de la Comisión de Mejora Regulatoria



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/dic/2024	PUBLICACIÓN del Manual de Organización de la Comisión de Mejora Regulatoria.

CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA	3
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL.....	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. OBJETIVO GENERAL.....	6
V. MISIÓN	6
VI. VISIÓN.....	7
VII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	7
VIII. Estructura Orgánica	10
IX. ORGANIGRAMA	10
X. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	11
1. TITULAR de la COMISIÓN de Mejora Regulatoria	11
1.1. Dirección de Política Regulatoria.....	13
1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA	15
1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL	18
.....	18
1.2. DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL	19
1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE CATÁLOGO DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS.....	21
1.2.1.1. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	22
1.0.0.1. DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	24
XI. DIRECTORIO	26
Acta de Expedición	27
REGISTRO:	27
Fundamento Legal.....	27
RAZÓN DE FIRMAS.....	27

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMISIÓN DE MEJORA
REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

Departamento de Vinculación

Hoja de Identificación

CLAVE: SA/COMEREP/DV/MO/0001

Elabora	Valida	Autoriza
RICARDO ISRAEL MAGAÑA GONZÁLEZ	MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ	JESÚS RAMÍREZ
Rúbrica.	Rúbrica.	DÍAZ
RIMG	MAMS	Rúbrica.
(DV)	(CMREP)	JRD
OCTUBRE 2024	OCTUBRE 2024	(SA)
		OCTUBRE 2024

Elaborado en el mes de octubre de 2024 con fundamento en los artículos 28, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla pública el 31 de julio de 2019, última reforma 11 de abril de 2024; 11 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado el 9 de marzo de 2020, última reforma 15 de agosto de 2023; 10 fracción XXIV, 11 fracción XIV, 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla publicado el 1 de febrero de 2024, sin reformas; y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Diseño, Elaboración, Actualización y Registro de los Manuales de Administrativos, publicados el 27 de enero de 2021, sin reformas.

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización tiene la finalidad de brindar una visión integral de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en adelante la Comisión, misma que se cimienta en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece la “Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla” como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración.

De esta manera, el presente documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigramas, objetivos y funciones que le dan identidad a esta Comisión y que justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento obedece a la intención de especificar por escrito, su organización y, con ello, contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a las personas integrantes de cualquier otra adscripción de la Secretaría de Administración y de la propia Comisión. Es necesario destacar que, en la elaboración, han colaborado las personas responsables de las Unidades Administrativas de la Comisión, y no obstante que su información es veraz, cabe mencionar, que su contenido quedará sujeto a modificaciones, siempre que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las Unidades Administrativas, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Asimismo, se considera de suma importancia que el personal tenga una visión de conjunto, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el desarrollo de las funciones encomendadas.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa, conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones.

En este sentido y para la mejor atención y desahogo de los asuntos a cargo de la Comisión, las personas servidoras públicas tendrán, además de las funciones que se señalan en el presente Manual, todas las que les sean delegadas y encomendadas por la persona de la que dependan jerárquicamente, así como aquellas que en materia de su competencia, se establezcan en el Reglamento Interior, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y demás disposiciones inherentes al puesto.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Organización de la Comisión, tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de la misma, así como establecer las funciones, responsabilidades y ámbito de competencias de las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a las Unidades Administrativas que la integran; a fin de promover la eficiencia administrativa, transparencia en la toma de decisiones y el adecuado desempeño de sus funciones.

III. ANTECEDENTES

El 5 de febrero del año 2017, se reformó el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establece la ley general en la materia.

En atención a lo anterior, el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, derogando diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”. Dicha Ley General tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

A efecto de seguir construyendo un entramado normativo e institucional a la altura de los retos y necesidades de las y los poblanos, el 20 de noviembre de 2020, se publicó el “Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla”, con la cual se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla.

En ese sentido, la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, instituye a la Comisión como un órgano pilar dentro del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, la cual funge como la autoridad en la materia en relación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como con el resto de los sujetos obligados y las administraciones municipales con las que medie mecanismo de coordinación o colaboración para tal efecto, en términos de dicha Ley, así como de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Asimismo, le otorga, la naturaleza de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con autonomía técnica y operativa. Además, dispone que su objeto consiste en impulsar la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios en la entidad federativa, así como el análisis de impacto de las propuestas regulatorias y la evaluación permanente y sistémica del acervo regulatorio, procurando la maximización del beneficio social.

Aunado a lo anterior, toman relevancia las acciones que la Comisión emprende en la materia de mejora regulatoria, toda vez que, le corresponde proponer al Consejo Estatal, la emisión de directrices,

instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, a fin de establecer las metodologías para la organización, actualización y sistematización del acervo regulatorio y de los catálogos de trámites y servicios, así como los indicadores que deberán adoptar Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y los municipios que firmen convenio con este último, transfiriendo no solo acciones sino conocimiento y mejores prácticas entre la ciudadanía y los Sujetos Obligados en términos de la Ley antes citada.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que las atribuciones que ejerce la Comisión sufran un detrimento en su ejercicio, con fecha 24 de mayo de 2023 queda registrada con número de registro: GEP1924/SA/ODESC/3SA/COMEREP/A/MAY/2023, la Estructura Orgánica de la Comisión como órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración del Estado; cuyas facultades y atribuciones deberán quedar establecidas en el ordenamiento reglamentario que se emita al respecto.

El 1 de febrero de 2024 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el “DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que expide el Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla”. Dicho Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, denominado Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla; así como establecer las atribuciones y ámbito de competencias de las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a las Unidades Administrativas que la integran.

IV. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la implementación de la política de mejora regulatoria en el Estado de Puebla, a través de la mejora de las Regulaciones y la simplificación de trámites y servicios en la entidad federativa, así como el análisis de impacto de las propuestas regulatorias y la evaluación permanente y sistémica del acervo regulatorio, procurando la maximización del beneficio social frente a los costos subyacentes.

V. MISIÓN

Ser un ente promotor de la política pública en materia de mejora regulatoria en el Estado de Puebla, que proporcione un entorno regulatorio favorable para la inversión, el crecimiento económico, bienestar social, certeza jurídica para la ciudadanía, inversionistas y emprendedores, a través de la simplificación de trámites y cargas

regulatorias, la promoción de la transparencia y la participación ciudadana, así como la evaluación del impacto regulatorio de las normas y trámites a nivel estatal.

VI. VISIÓN

Ser la mayor referencia en materia de mejora regulatoria a nivel nacional e internacional, que ayude a impulsar las políticas de mejora regulatoria en el Estado de Puebla, promoviendo la transparencia, mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios, mediante la implementación de herramientas tecnológicas e innovación, procurando que éstas generen mayores beneficios para la sociedad.

VII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicación: Diario oficial de la Federación (en adelante D.O.F.) 05-02-1917.

Última reforma: D.O.F. 30-09-2024.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicación: D.O.F. 04-05-2015.

Última reforma: D.O.F. 20-05-2021.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Publicación: D.O.F. 18-07-2016.

Sin reformas.

- Ley General de Mejora Regulatoria.

Publicación: D.O.F. 18-05-2018.

Última reforma: D.O.F. 20-05-2021.

- Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Publicación: D.O.F. 30-08-2019.

Sin reformas.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Publicación: Periódico Oficial del Estado (en adelante P.O.E.) 03-10-2024.

Última reforma: P.O.E. 02-02-2024.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
Publicación: P.O.E. 31-07-2019.
Última Reforma: P.O.E. 30-10-2024.
- Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla,
Publicación: P.O.E. 20-11-2020
Sin reformas.
- Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.
Publicación: P.O.E. 02-10-2020.
Última Reforma: P.O.E. 20-12-2020.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
Publicación: P.O.E. 29-06-1984.
Última Reforma: P.O.E. 18-01-2024.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Publicación: P.O.E. 04-05-2016.
Última Reforma: P.O.E. 18-01-2024.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece la “Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla” como órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración.
Publicación: P.O.E. 15-10-2019.
Sin reformas.
- Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.
Publicación: P.O.E. 7-04-2022.
Sin reformas.
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.
Publicación: P.O.E. 27-06-2022.
Sin reformas.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Publicación: P.O.E. 09-03-2020.

Última Reforma: P.O.E. 15-08-2023.

- Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Publicación: P.O.E. 01-02-2024.

Sin reformas.

- Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Publicación: P.O.E. 10-08-2023.

Sin reformas.

- Lineamientos para la integración, operación y administración del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), del Expediente Estatal de Trámites y Servicios y del uso de la Firma Electrónica Avanzada.

Publicación: P.O.E. 10-08-2023.

Sin reformas.

- Lineamientos por el que crea el Programa de Reforma Administrativa y Simplificación (PRAS).

Publicación: P.O.E. 10-08-2023.

Sin reformas.

- Lineamientos para el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Publicación: P.O.E. 03-04-2024.

Sin reformas.

- Lineamientos para el registro, publicación y actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios en la plataforma denominada Ventanilla Digital Puebla, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Publicación: P.O.E. 04-04-2024.

Sin reformas.

- Lineamientos para la integración y continuidad de la Ventanilla Empresarial Digital.

Publicación: P.O.E. 04-04-2024.

Sin reformas.

- Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria entre el Gobierno del Estado de Puebla y los Municipios de la Entidad.

Publicación: P.O.E. 07-04-2022.

Sin reformas.

VIII. Estructura Orgánica

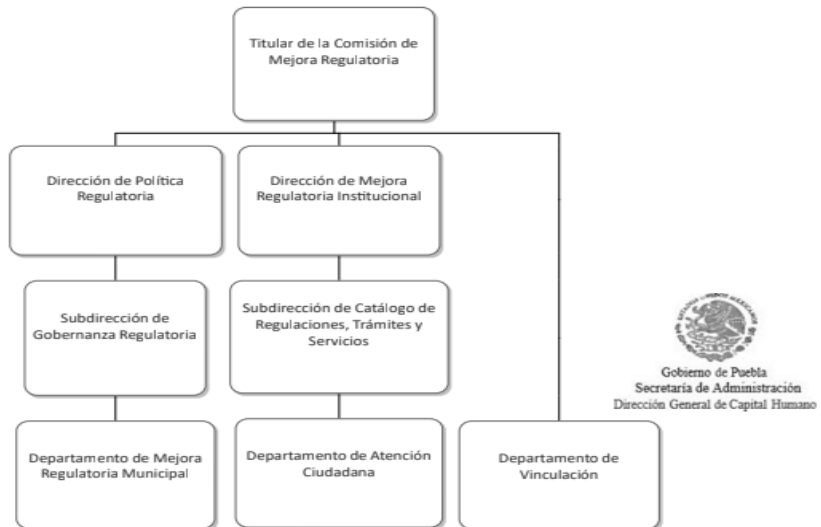
1. Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
 - 1.1. Dirección de Política Regulatoria
 - 1.1.1. Subdirección de Gobernanza Regulatoria
 - 1.1.1.1. Departamento de Mejora Regulatoria Municipal
 - 1.2. Dirección de Mejora Regulatoria Institucional
 - 1.2.1. Subdirección de Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios
 - 1.2.1.1. Departamento de Atención Ciudadana
 - 1.0.0.1 Departamento de Vinculación

IX. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
GEP1924/SA/ODESC/3SA/COMEREP/A/MAY/2023
FECHA: MAYO 2023



X. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. TITULAR de la COMISIÓN de Mejora Regulatoria

Puesto	Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria		Nivel de Estructura I
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	No aplica
Jefe Inmediato	Titular de la Secretaría de Administración		

Objetivo del Puesto

- 1 Dirigir acciones que permitan desarrollar políticas, estrategias, herramientas en materia de mejora regulatoria para simplificar los trámites y servicios ofertados por los Sujetos Obligados y mejorar las regulaciones, con la finalidad de reducir costos, tiempo, y hacer más eficiente los trámites y servicios que proporciona el Gobierno del Estado. 100%

Funciones

- 1 Coordinar y fomentar la implementación del Programa Institucional de Mejora Regulatoria en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en los municipios que suscriban convenios con la administración estatal para impulsar la política de mejora regulatoria en el Estado.
- 2 Definir las estrategias y acciones, conforme las mejores prácticas en materia de, gobernanza y mejora regulatoria, simplificación de trámites y servicios, para implementar en la Entidad.

- 3 Suscribir convenios de coordinación con los gobiernos municipales para fortalecer y promover la apertura de módulos de servicios de Sistema de Apertura Rápida de Empresas y la implementación de acciones de mejora regulatoria, así como el cumplimiento de lo establecido en las Leyes y Normatividad Federal y Estatal en la materia.
- 4 Desarrollar estrategias y normas que permitan la operación digital de procesos, trámites y servicios, con el fin de impulsar la simplificación, digitalización y automatización de estos.
- 5 Establecer para aprobación del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla los lineamientos, reglas de operación y demás normatividad para el funcionamiento de la Comisión y sus herramientas.
- 6 Orientar al Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria a fin de coadyuvar e identificar áreas de oportunidad para la simplificación de los Trámites y Servicios, y la atención que reciben las personas por parte de los Sujetos.
- 7 Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional, los diferentes niveles de gobierno, poderes, organismos públicos y privados e instancias internacionales para implementar y fortalecer las acciones en materia de mejora regulatoria en Entidad.
- 8 Coordinar y supervisar junto con la Unidad Administrativa competente en materia digital de la Secretaría de Administración, los mecanismos que permitan la administración, operación y control de Registro Único de Personas Acreditadas para el correcto funcionamiento del Expediente Digital.
- 9 Autorizar los dictámenes y análisis de impacto regulatoria correspondientes, en cumplimiento a lo previsto en las leyes y normativa federal y estatal, que permitan que los beneficios de las regulaciones sean mayores que sus costos.
- 10 Supervisar la integración y actualización del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios que permita acercar y facilitar dicha información a los ciudadanos.

- 11 Coordinar las acciones para promover la elaboración y cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria, a fin de mejorar las regulaciones y simplificar los trámites y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- 12 Dirigir las acciones de seguimiento en materia de comunicación, normatividad, administrativa, transparencia, planeación, evaluación, programación presupuestaria, recursos humanos, materiales y financieros.
- 13 Implementar y orientar la política de mejora regulatoria en la entidad, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas, Federales y Estatales en la materia, para generar mayores beneficios para la ciudadanía, reduciendo costo y tiempo.
- 14 Coordinar las acciones y estrategias para promover las herramientas y ciclo de gobernanza regulatoria entre los Sujetos Obligados (Dependencias, Entidades, Municipios y Poderes del Estado de Puebla, para fortalecer la política de mejora regulatoria en el Estado.
- 15 Establecer vínculos con los organismos nacionales e internacionales especializados en la materia, para impulsar la mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios, conforme a las mejores prácticas.

1.1. Dirección de Política Regulatoria

Puesto	Dirección de Política Regulatoria		Nivel de Estructura II
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	Dirección de Política Regulatoria
Jefe Inmediato	Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria		

Objetivo del Puesto

- 1 Promover una política integral de mejora regulatoria al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en los Municipios con los que medie convenio de coordinación, con la finalidad de asegurar políticas, normas y procedimientos que optimicen la eficiencia y efectividad de las regulaciones gubernamentales, fomentando el desarrollo económico, la competitividad, transparencia y rendición de cuentas. 100%

Funciones

- 1 Evaluar la viabilidad para la firma de Convenios de colaboración en materia de mejora regulatoria con los Municipios del Estado que así lo determinen, con el fin de garantizar la transversalidad en la implementación de la política de mejora regulatoria municipal y presentarlos a la Persona Titular de la Comisión para su autorización.
- 2 Supervisar la difusión de la política de mejora regulatoria en las Dependencias y Entidades municipales a fin de lograr la implementación de las herramientas de mejora regulatoria, y el sistema de gobernanza regulatoria, para contribuir al logro de resultados efectivos, ofreciendo procesos transparentes y eficientes a la ciudadanía.
- 3 Coordinar procesos que optimicen el funcionamiento de las diferentes Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados a fin de fortalecer la política de mejora regulatoria.
- 4 Coordinar el análisis para la planificación, elaboración y revisión de regulaciones, para fortalecer el sistema de gobernanza y promover la participación de la ciudadanía.
- 5 Supervisar la promoción de las regulaciones vigentes del Estado en materia de política y mejora regulatoria entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- 6 Coordinar la elaboración de metodologías para actualizar y desarrollar los programas y proyectos de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados.

7 Supervisar el avance de la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados y verificar su cumplimiento.

8 Vigilar la puesta en marcha y operación de módulos de servicios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en los municipios con convenios de mejora regulatoria suscritos.

9 Autorizar el análisis del impacto regulatorio de los proyectos y normativas propuestas por los Sujetos Obligados, para que los beneficios sean mayores que sus costos.

10 Coordinar los programas de difusión y vinculación que fomenten la participación ciudadana en materia de mejora regulatoria, así como promover la consulta pública.

11 Establecer los criterios para otorgar certificaciones de Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, presentándolos a la Persona Titular de la Comisión para su validación.

12 Consolidar mecanismos de control de seguimiento y monitoreo de la implementación de la política de mejora regulatoria, así como de los proyectos de los Sujetos Obligados y su impacto en indicadores en materia de mejora regulatoria.

13 Coordinar la elaboración del Programa Institucional de Mejora Regulatoria y vigilar su cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

14 Implementar acciones para dar atención y seguimiento a los acuerdos, directrices y resoluciones adoptadas por el Consejo Estatal y vigilar su cumplimiento.

1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA

Puesto	Subdirección de Gobernanza Regulatoria		Nivel de Estructura	III
Órgano	Comisión	de Dirección	Dirección de Política	

Desconcentrado	Mejora Regulatoria		Regulatoria
Jefe Inmediato	Dirección de Política Regulatoria		

Objetivo del Puesto

- 1 Supervisar la adopción de la política de mejora regulatoria al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios con convenio de coordinación vigente, con la finalidad de garantizar que los Sujetos Obligados implementen adecuadamente dicha política. Asimismo, supervisar y dar seguimiento al análisis de impacto regulatorio, promoviendo un entorno regulatorio transparente, eficiente y eficaz. 100%

Funciones

1	Promover las regulaciones del Estado en materia de política y mejora regulatoria entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en los Municipios con convenio de coordinación vigente.
2	Desarrollar iniciativas y proyectos para mejorar las regulaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en los Municipios con convenio de coordinación vigente.
3	Coordinar la creación de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados que permitan mejorar la calidad del servicio público y fomentar un entorno regulatorio más dinámico y accesible.
4	Gestionar la implementación de Ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en los Municipios con convenio de coordinación vigente, para facilitar el acceso y simplificar los trámites administrativos a los emprendedores y empresarios locales.

5	Supervisar el desarrollo de los programas de difusión y vinculación que fomenten la participación ciudadana en mejora regulatoria.
6	Evaluar los procesos internos de las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados que permitan implementar acciones para optimizar su desempeño y funcionamiento.
7	Verificar la implementación de los criterios para otorgar certificaciones de Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla.
8	Asesorar a los Sujetos Obligados respecto a la implementación de acciones de mejora regulatoria para agilizar la gestión de trámites y servicios por parte de la ciudadanía.
9	Analizar estudios o investigaciones relacionados con mejora regulatoria, para la adopción de buenas prácticas Internacionales, Federales y Estatales y validar las especificaciones técnicas para la aprobación de Dirección de Política Regulatoria.
10	Diseñar programas de capacitación en materia de mejora regulatoria para los Sujetos Obligados, proporcionando una formación integral y actualizada que promueva el cumplimiento de las disposiciones normativas y contribuya a la mejora continua de los procesos administrativos.
11	Diseñar mecanismos de control para los Sujetos Obligados, que permitan monitorear el progreso de los proyectos y su impacto en indicadores de mejora regulatoria.
12	Generar el Programa Institucional de Mejora Regulatoria para su aprobación por parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, asegurando la difusión del mismo.

1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Puesto	Departamento de Mejora Regulatoria Municipal		Nivel de Estructura	IV
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	Dirección de Política Regulatoria	
Jefe Inmediato	Subdirección de Gobernanza Regulatoria			

Objetivo del Puesto

- 1 Operar la implementación de la política de mejora regulatoria en los Municipios con convenio de coordinación vigente, con la finalidad de que las regulaciones sean claras, accesibles y eficientes, optimizando los procesos de la gestión gubernamental. 100%

Funciones

- 1 Comunicar a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y los Municipios con convenio de coordinación vigente, las disposiciones en materia de mejora regulatoria.
- 2 Integrar y actualizar los programas y proyectos de mejora regulatoria de las dependencias, entidades y municipios para su implementación.
- 3 Gestionar la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, en coordinación con los Sujetos Obligados, para realizar acciones de simplificación.
- 4 Asesorar a los Municipios con convenio de coordinación vigente para la implementación y operación de Ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

- 5 Realizar el análisis del impacto regulatorio de los proyectos y disposiciones normativas presentados por las dependencias y entidades para que los beneficios sean mayores que sus costos.
- 6 Ejecutar programas de difusión y vinculación destinados a fomentar la participación ciudadana en el ámbito de la mejora regulatoria, a fin de fortalecer la colaboración entre el gobierno y la sociedad.
- 7 Implementar procesos de mejora regulatoria que optimicen el funcionamiento de las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados, facilitando el cumplimiento normativo y promover un entorno regulatorio más ágil y accesible.
- 8 Elaborar directrices para el proceso de certificación de Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.
- 9 Elaborar y diseñar programas, proyectos y políticas públicas para la mejora regulatoria de los Sujetos Obligados.
- 10 Recabar estudios e investigaciones en materia de mejora regulatoria, así como elaborar las especificaciones técnicas a fin de que sean analizados para la adopción de buenas prácticas Internacionales, Federales y Estatales.
- 11 Impartir los programas de capacitación en materia de mejora regulatoria destinados a los Sujetos Obligados.

1.2. DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL

Puesto	Dirección de Mejora Regulatoria Institucional		Nivel de Estructura II
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	Dirección de Mejora Regulatoria Institucional
Jefe Inmediato	Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria		

Objetivo del Puesto

- 1 Coordinar y dirigir la integración del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, para otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, brindar transparencia, facilitar el acceso y cumplimiento 100% regulatorio, además de implementar las herramientas de mejora regulatoria y buena administración en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Funciones

- 1 Instruir y vigilar la asesoría y capacitación a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto al Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- 2 Verificar la elaboración de los Lineamientos para el Registro, Publicación y Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios, al fin de que se incorporen al mismo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- 3 Vigilar que se dé seguimiento a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades relacionadas con el Catálogo Estatal y Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- 4 Implementar mecanismos de coordinación o colaboración con los diferentes sectores académicos, privados y sociales en materia de mejora regulatoria.
- 5 Supervisar el seguimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones del Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria.
- 6 Vigilar que se establezca el procedimiento que deberán observar la Autoridad de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados en la prestación y atención de la Protesta Ciudadana, relacionada con los trámites y servicios o visitas domiciliarias en la Entidad.

- 7 Otorgar el visto bueno a los proyectos normativos para la implementación de las herramientas que conforman el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE CATÁLOGO DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS

Puesto	Subdirección de Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios		Nivel de Estructura	III
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	Dirección de Mejora Regulatoria Institucional	
Jefe Inmediato	Dirección de Mejora Regulatoria Institucional			

Objetivo del Puesto

- 1 Diseñar e implementar acciones, que permitan regular la estructura y el funcionamiento del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, con la finalidad de 100% fomentar la política de mejora regulatoria en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Funciones

- 1 Coordinar las asesorías y capacitaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto a la integración y actualización del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- 2 Elaborar los Lineamientos para el Registro, Publicación y Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios, al fin de que se incorporen al mismo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

- 3 Establecer mecanismos de coordinación o colaboración con los diferentes sectores académicos, privados y sociales, en materia de mejora regulatoria.
- 4 Dar seguimiento a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades en materia de Mejora Regulatoria, competencia de la Dirección.
- 5 Elaborar el procedimiento que deberán observar la Autoridad de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados en la prestación y atención de la Protesta Ciudadana, relacionada con los trámites y servicios o visitas domiciliarias en la Entidad.
- 6 Analizar las propuestas de instrumentos jurídicos, o modificaciones para la implementación de las herramientas de mejora regulatoria.
- 7 Coordinar el seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones del Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria.

1.2.1.1. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Puesto	Departamento de Atención Ciudadana		Nivel de Estructura IV
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	Dirección de Mejora Regulatoria Institucional
Jefe Inmediato	Subdirección de Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios		

Objetivo del Puesto

- 1 Ejecutar las acciones y estrategias que incentiven la implementación de la política de mejora regulatoria, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de contar con un Catálogo Estatal de 100%

Regulaciones, Trámites y Servicios integrado y actualizado, así como acercar dicha herramienta a la ciudadanía.

Funciones

- 1 Integrar el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios conforme a la información proporcionada por los Sujetos Obligados, así como en el Catálogo Nacional para mantenerlo en actualizado.
- 2 Elaborar propuestas para brindar una mejor atención ciudadana en la gestión de trámites y servicios otorgados por los Sujetos Obligados, conforme a mejores prácticas nacionales e internacionales.
- 3 Otorgar asesoría y capacitación a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, para la integración y actualización del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- 4 Mantener actualizado el acervo regulatorio de los Sujetos Obligados que integran el Registro de Regulaciones del Estado, a fin de facilitar la información a la ciudadanía.
- 5 Dar seguimiento, en coordinación con la persona Titular de la Subdirección, a los acuerdos establecidos en el Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria.
- 6 Elaborar las propuestas de instrumentos jurídicos, o modificaciones, necesarias para la implementación de las herramientas de mejora regulatoria.
- 7 Dar seguimiento a las solicitudes de Protesta Ciudadana aplicando el procedimiento para la atención de las mismas.
- 9 Difundir entre la ciudadanía, así como en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la herramienta de protesta ciudadana y los medios que se tienen para presentarla.
- 10 Brindar asesoría a los ciudadanos sobre las herramientas de mejora regulatoria disponibles, así como información de las

fichas de trámites y servicios, inspecciones e inspectores y regulaciones que permitan otorgar certeza jurídica respecto a la gestión de trámites y servicios y la atención brindada por los Sujetos Obligados.

1.0.0.1. DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

Puesto	Departamento de Vinculación	de Nivel de Estructura	IV
Órgano Desconcentrado	Comisión de Mejora Regulatoria	Dirección	No aplica
Jefe Inmediato	Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria		

Objetivo del Puesto

- 1 Integrar la información de las Unidades Administrativas adscritas a la Comisión, en materia de planeación, programación, evaluación, comprobación, administración de recursos humanos, materiales, financieros, transparencia entre otros asuntos, para cumplir con las acciones y metas establecidas en dichas materias y fortalecer los lazos institucionales con las autoridades correspondientes. 100%

Funciones

- 1 Difundir entre los Sujetos Obligados las acciones realizadas en materia de mejora regulatoria a fin de implementar la política de Mejora Regulatoria en la Entidad.
- 2 Llevar el control de la gestión de documentación, eventos y actividades de la Comisión a fin de mantener actualizado el acervo documental de la misma.

- 3 Dar seguimiento a la administración, operación, normatividad y control del Registro Único de Personas Acreditadas.
- 4 Integrar el inventario de enlaces de mejora regulatoria a efecto de ponerlo a disposición de las Unidades Administrativas de la Comisión, para coordinar y articular la debida implementación de la política de mejora regulatoria.
- 5 Operar las herramientas que integren el Sistema Estatal de Planeación Democrática, para verificar y dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el mismo.
- 6 Coordinar con las Unidades Administrativas de la Comisión la elaboración de los programas de planeación, programación presupuestaria, evaluación y proyectos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos, para concentrar y presentar a la Persona Titular de la Comisión para su autorización.
- 7 Administrar, gestionar, y dar seguimiento a la ejecución y manejo de los recursos financieros de la Comisión para llevar a cabo las actividades, programación, estrategias que favorezcan el funcionamiento de la misma.
- 8 Gestionar los movimientos de las personas servidoras publicas adscritas a las Unidades Administrativas de la Comisión, a fin de llevar una correcta coordinación con las áreas y asegurar el funcionamiento de la misma.
- 9 Integrar, previa programación con las Unidades Administrativas de la Comisión, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos Anual, así como el Presupuesto basado en Resultados, a fin de tener una buena planeación y asignación de recursos para el cumplimiento de metas, indicadores y actividades a realizar.
- 10 Gestionar los talleres, cursos o diplomados en materia de mejora regulatoria para las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión, que permitan incrementar la capacidad del personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Comisión.

- 11 Revisar el estado que guardan los asuntos correspondientes al alta, baja, transferencia e inventario de los recursos materiales e informáticos de la Comisión, para mantener actualizados los inventarios de bienes.

XI. DIRECTORIO

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla

Jesús Ramírez Díaz

Secretario de Administración

Marco Antonio Molina Sánchez

Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

José Carlos López Veloz

Dirección de Política Regulatoria

Paula Yadira Barrera Francois

Dirección de Mejora Regulatoria Institucional

Acta de Expedición

REGISTRO:

GEP1924/SA/OD/4.1COMEREP/A/MAY/2023/MO/007/OCT/2024

Fundamento Legal

Actualizado al mes de octubre de 2024 con fundamento en los artículos 28, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla pública el 31 de julio de 2019, última reforma 11 de abril de 2024; 11 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado el 9 de marzo de 2020, última reforma 15 de agosto de 2023; 10 fracción XXIV, 11 fracción XIV, 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla publicado el 01 de febrero de 2024, sin reformas; y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Diseño, Elaboración, Actualización y Registro de los Manuales de Administrativos, publicados el 27 de enero de 2021, sin reformas.

Valida:	Autoriza
MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ	JESÚS RAMÍREZ DÍAZ
Rúbrica.	Rúbrica.
(MAMS)	(JRD)
OCTUBRE 2024	OCTUBRE 2024

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN del Manual de Organización de la Comisión de Mejora Regulatoria; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 31 de diciembre de 2024, Número 21, Décima Sección, Tomo DXCVI).